



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2016/004

Ginebra, 5 de febrero de 2016

ASUNTO:

Orientaciones para mejorar las solicitudes de presentación de informes
sobre especies específicas de los grupos de trabajo de la CITES

1. En su 66ª reunión (Ginebra, enero de 2016), el Comité Permanente adoptó las *Orientaciones para mejorar las solicitudes de presentación de informes sobre especies específicas de los grupos de trabajo de la CITES*. A solicitud del Comité Permanente, la Secretaría distribuye más ampliamente estas directrices en el Anexo a la presente notificación.

Anexo

**Orientaciones para mejorar las solicitudes de presentación de informes
sobre especies específicas de los grupos de trabajo de la CITES**

1. El sistema de presentación de informes en línea CITES debería utilizarse lo más posible, ya que los datos acopiados mediante este sistema pueden almacenarse fácilmente como referencia en el futuro, el análisis de los resultados debería ser más sencillo, y adaptar los cuestionarios existentes sería más rápido y fácil que comenzar de nuevo cada vez.
2. La presentación de informes sobre especies específicas ofrece una oportunidad para hacer de la Convención un mecanismo vivo para evaluar la aplicación entre reuniones y responder a cuestiones emergentes. Sin embargo, los grupos de trabajo deberían considerar atentamente la información que ya está disponible, por ejemplo, mediante el informe anual, el informe bienal/de aplicación, los procesos en vigor de la CITES, como el proyecto de legislación nacional, u otras fuentes fiables como la literatura revisada por pares. No sería necesario solicitar esta información por separado.
3. Los grupos de trabajo deberían considerar también si una Notificación a las Partes es el medio más eficaz para compilar la información necesaria. En algunos casos, puede ser más apropiado un trabajo documental centrado, una reunión (bien electrónica o presencial) o algunos análisis de los datos existentes. Aunque se necesitarían recursos para realizar el trabajo, reduciría la carga de las solicitudes de información a las Partes.
4. Es preciso tener cuidado para evitar solicitar información sobre los casos de observancia en curso que puedan afectar los enjuiciamientos a nivel nacional; cierta información solo puede intercambiarse a través de canales seguros de aplicación de la ley.
5. Al formular cuestionarios para las Partes, los grupos de trabajo deberían esforzarse por solicitar solamente la información que realmente necesitan, y resistir a la tentación de expandir el mandato que se les ha acordado. Los grupos de trabajo deberían explicar con cuidado por qué se necesita determinada información, de modo que las Partes puedan ver para que se utilizará, y por tanto, evaluar si desean hacer el esfuerzo de responder.
6. Es probable que distintas informaciones estén en mano de diferentes interesados. Esto puede ser diferentes instituciones en una Parte, o incluso diferentes organizaciones, como organizaciones intergubernamentales regionales y mundiales, organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país, u otros actores no estatales a distintos niveles. Se alienta a las Autoridades Administrativas que no estén en posición de proporcionar toda la información solicitada en un cuestionario independientemente a que consulten con las autoridades nacionales pertinentes para obtener la información necesaria.
7. Debería considerarse la forma en que la información se integrará y analizará en el momento en que se hace la solicitud de datos, a fin de evitar preguntar por algo que no se podrá utilizar, y cerciorarse de que se dispone de los recursos necesarios para realizar esa síntesis.
8. Cabe la posibilidad de que haya algunas diferencias entre los cuestionarios, ya que a menudo se refieren a diferentes especies o artículos o se dirigen a usuarios diferentes. De igual modo, pueden plantearse cuestiones diferentes en cada una de las regiones geográficas de la CITES, lo que conduce a diferentes perspectivas o niveles de información disponible. Sin embargo, no deberían exagerarse esas diferencias.
9. Asimismo, los grupos de trabajo deberían intentar aprender de anteriores cuestiones, si la mayoría de las Partes no responden a algunas preguntas tal vez se deba a que o bien la pregunta no está bien enunciada o es confusa. O tal vez se deba a que no es una pregunta acertada que no debería preguntarse en el futuro. La Secretaría debería proporcionar orientación y las lecciones extraídas de anteriores cuestionarios.

10. Los grupos de trabajo deberían tomar nota de que es más eficaz ampliar los requisitos de presentación de informes que establecer requisitos sin límites. En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, se enmendó la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16), entre otras cosas para incluir el siguiente texto:

RECONOCE que la Conferencia de las Partes, cuando solicita informes especiales, debería considerar que los mismos sean limitados en el tiempo cuando ello fuera apropiado, a fin de evitar la posibilidad de aumentar innecesariamente la carga de producir informes;

11. La presentación de informes sobre resoluciones centradas en especies específicas debería tener por finalidad ayudar a formular dictámenes de extracción no perjudicial o de adquisición legal y supervisar las recomendaciones formuladas en virtud del proceso del examen del comercio significativo.
12. Someter a prueba los proyectos de cuestionarios con un pequeño número de Partes, preferentemente de regiones diferentes, podría ayudar a asegurarse de que las preguntas sean claras y que permitan obtener la información deseada.
13. Al utilizar los proyectos de formato, los grupos de trabajo deberían examinar de manera crítica si todas las preguntas son necesarias y si alguna no es necesaria en un formulario específico debería ser suprimida. En caso de que se deba solicitar información no incluida en el formato propuesto, dicha solicitud se deberá mantener en el mínimo necesario para dar cumplimiento al mandato del grupo de trabajo; se deber resistir a la tentación de solicitar información que "es bueno tener" o que "resulta interesante".
14. La facilitación de un proyecto de informe cumplimentado o "modelos de respuestas" podría ayudar a que las Partes tengan claro el tipo de información que se trata de obtener a partir de una pregunta específica.